

móvil, entre Piedrahita y Arevalillo, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Administrador principal de Avila, así como las ventajas que para el servicio ofrece el establecimiento de la segunda expedición, en automóvil, entre los citados puntos, solicitada por el referido contratista, sin exigir por esta mejora aumento alguno de consignación, por Real orden de 7 del actual se han aprobado las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales se ha autorizado, por orden telegráfica de fecha 26 de noviembre último, al contratista de la conducción del correo, en automóvil, de Salamanca a Piedrahita para que efectúe una segunda expedición del correo, en automóvil, de Piedrahita a Malpartida de Corneja, Collado del Mirón y Arevalillo (Avila), (21 kilómetros).

En su consecuencia, esta conducción será, en lo sucesivo, de Salamanca a Calvarrasa de Arriba, Alba de Tormes, Anaya de Alba, Horcajo-Medianero (Salamanca), Arevalillo, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja y Piedrahita (Avila) (71,500 kilómetros), con una segunda expedición diaria de ida y vuelta, en automóvil, y con carácter gratuito de Piedrahita a Malpartida de Corneja, Collado del Mirón y Arevalillo (21 kilómetros), y al contratista, D. Jacinto Sánchez Blanco, se le seguirá acreditando la cantidad de 11.774 pesetas anuales, sin que por esta mejora que en la práctica del expresado servicio se introduce, a instancias del contratista D. Jacinto Sánchez, pueda alegar éste derecho alguno a que le sea aumentada la asignación ya indicada de 11.774 pesetas al año que se le acredita.

#### Provincia de Burgos.

Establecida por Real orden de fecha 6 de septiembre último una conducción del correo, en automóvil, de Espinosa de los Monteros a Quincoces de Yuso (Burgos), en sustitución de la conducción, en carroaje de tracción de sangre, entre los mismos puntos, y no habiendo podido contratarse aquel servicio por haber resultado desierta la subasta anunciada con tal fin, por Real orden de 15 del actual se han aprobado las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales ha sido sustituida la conducción del correo, en auto-

móvil, de que se trata anunciada a pública licitación, sin resultado, por el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales, por otra conducción, en carroaje de tracción de sangre, de la estación férrea de Bercedo a Villasante, El Crucero, El Rivero, Colina de Losa, Castrobarro, Villaventín y Quincoces de Yuso (29 kilómetros), la cual ha sido contratada provisionalmente, con fecha 17 de noviembre próximo pasado, en la cantidad de 6.600 pesetas al año, a fin de que no quedase interrumpido el servicio, toda vez que el anterior contratista había formulado su despedida con fecha 16 de mayo del año actual, y por tanto, finalizaba su compromiso con la Administración pública el día 16 de noviembre último.

En su consecuencia, se considerará como suprimida, desde la fecha citada de 17 de noviembre próximo pasado, la conducción del correo, en automóvil, de Espinosa de los Monteros a Loma, El Crucero, El Rivero, Colina de Losa, Castrobarro, Villaventín y Quincoces de Yuso (33 kilómetros), creada por Real orden de 6 de septiembre último, y anunciada a subasta pública, sin resultado, en el tipo máximo de 9.000 pesetas al año, y asimismo se considerará como establecida, desde la misma fecha de 17 del repetido mes de noviembre, una conducción del correo en carroaje de tracción de sangre, de la estación férrea de Bercedo a Villasante, El Crucero, El Rivero, Colina de Losa, Castrobarro, Villaventín y Quincoces de Yuso (29 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 6.600 pesetas anuales.

#### Provincia de Cuenca.

Por Real orden de 15 del actual se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Tarancón a Barajas de Melo y Leganiel (24 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 2.325 pesetas anuales.

Que cuando funcione la expresada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de carteros rurales y peatones:

1.º Crear una cartería en Barajas de Melo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción del correo de Tarancón a Leganiel, con el haber anual de 250 pesetas.

2.<sup>º</sup> Crear asimismo otra cartería en Leganiel, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tarancón a Laganiel, retribuida con 250 pesetas al año.

3.<sup>º</sup> Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Tarancón a Barajas de Melo, con la retribución de 1.250 pesetas anuales, y

4.<sup>º</sup> Supresión igualmente del peatón conductor del correo de Tarancón a Leganiel, retribuido con 1.000 pesetas al año.

#### Provincia de Jaén.

Por Real orden de 15 del actual se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en carroaje de dos o cuatro ruedas, de tracción de sangre, de la Oficina de Martos a su estación férrea (2,300 kilómetros), con la obligación de verificar cuantas expediciones redondas diarias sean necesarias, lo mismo en los casos normales, que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse. Esta nueva conducción del correo deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

Cuando funcione la conducción que se crea por esta Real orden, quedará suprimido el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Martos a su estación del ferrocarril (2,300 kilómetros), con la retribución de 875 pesetas al año.

El contratista de la repetida conducción vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el artículo 67 del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen la Estafeta de Martos y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafeta y expediciones ambulantes.

#### Provincia de Navarra

Por Real orden de 7 del actual se ha dispuesto se suprima la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de Lecumberri a Azpiroz Lezaeta y Betelu, contratada por la tática en la cantidad de 3.000 pesetas anuales, y que, en

su lugar, se establezca una nueva conducción del correo, en automóvil, de Lecumberri a Azpiroz, Lezaeta y Betelu (10 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar una expedición diaria de ida y vuelta en todo el trayecto, durante todo el año, y una segunda expedición al dia, también en todo el trayecto, durante los meses de marzo a noviembre, ambos inclusive, y habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.999 pesetas al año.

Por Real orden de 7 del actual se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de Santesteban a Zubieta, contratada por la tática en la cantidad de 996,80 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo, en automóvil, de Santesteban a Elorriaga, Ituren y Zubieta (7,500 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 1.000 pesetas al año.

#### Provincia de Orense.

En vista de las irregularidades que se vienen observando en la práctica del servicio de la conducción del correo, en automóvil, de Ribadavia a su estación férrea, y ante la necesidad de normalizar el servicio de enlace de la referida Oficina, por Real orden de 17 del actual se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en automóvil, de Ribadavia a su estación del ferrocarril (1,300 kilómetros), contratada, mediante pública subasta, en la cantidad de 2.900 pesetas anuales.

Que en lugar del anterior servicio se establezca un peatón conductor de la correspondencia entre la Oficina de Ribadavia y su estación férrea (1,300 kilómetros), que verificará cuatro expediciones redondas diarias, utilizando un vehículo pequeño, de mano, de dos ruedas, y cubierto cuando las necesidades del servicio así lo exijan, con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

#### Provincia de Salamanca.

Suprimida por Real orden de fecha 17 de noviembre próximo pasado la conducción del correo, en automóvil, de Villigudino a Traguntia, Cubo de Don Sancho y estación férrea de La Fuente de San Esteban (Salamanca), y habién-